

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Noviembre doce (12) de dos mil veinte

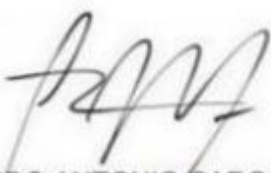
Radicación: Ejecutivo No. 2018 0192.
Demandante: Bancolombia .
Demandado: Ana Consuelo Rendón Mora.

Previo a dar trámite a la liquidación del crédito allegada por la parte actora, adecúese conforme a los ordenado en el mandamiento de pago y la sentencia (fechas y montos).

Como quiera que se encuentra debidamente registrado el embargo de los bienes inmuebles identiicados con el folios de matrícula 50C-505414, 50C-505416, 50C-505362 y 50C-505363, se DECRETA el secuestro de dichos bienes.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre, a los señores JUECES CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, y JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION de BOGOTÁ D.C. Líbrese despacho comisorio, con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado N° _____ Hoy _____
PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA Secretario